

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 11 de Febrero de 1957

Núm. 35

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Habiéndose solicitado por D. Jesús Pariente Díez, sea declarada Vedado de Caza la finca denominada «Dehesa de Castilfalé», sita en el término municipal de Castilfalé, y cumplido todos los requisitos legales prevenidos, he acordado declarar Vedado de Caza los terrenos mencionados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de Febrero de 1957.

El Gobernador Civil.

Antonio Alvarez de Rementeria

560

Núm. 147.—41,25 ptas.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

##### ZONA DE ASTORGA

Ayuntamiento de Luyego de Somoza

EJERCICIO DE 1954, 1955 y 1956

Concepto: Urbana

Don José Flórez Fuente, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Astorga (León).

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio ejecutivo, que instruyo en este Ayuntamiento, para hacer efectivos los débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios que se expresan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: Comprobado en este expediente no haberse podido practicar diligencias ni notificaciones del débito y del embargo de las fincas

embargadas por providencia de fecha 19 del actual, en el contribuyente deudor comprendido en el mismo, por no residir en este Municipio y cuya residencia se ignora, se le requiere por medio de anuncio en la Tablilla oficial del término donde radican las fincas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente estatuto de Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a partir de su publicación, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representante legal, a los fines de efectuarle las notificaciones que no han podido ser realizadas, ya que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía. Así bien, se le requiere cumpliendo lo dispuesto en el artículo 102 del referido Estatuto, para que dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, presente en la Oficina de Recaudación, sita en Astorga, calle Matías Rodríguez, núm. 5, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en caso contrario.

Deudores: Herederos de Agustín Alonso Criado; débito principal, 461,18 pesetas

Una casa, situada en la calle Real, del pueblo de Quintanilla de Somoza, de ochenta y ocho metros cuadrados de superficie, que linda: Derecha, con el mismo dueño; izquierda, Francisco Criado y espalda, Andrés Criado, la cual figura en el número 628 del Registro Fiscal.

Otra casa, situada en la calle de Arriba, del pueblo de Quintanilla de Somoza, de ochenta y dos metros cuadrados de superficie, que linda: Derecha, Andrés Criado; izquierda, calle y espalda, el dueño, la cual figura en el número 691 del Registro Fiscal.

Astorga a 24 de Enero de 1957.—El Recaudador, José Flórez Fuente.—V.º B.º: P. El Jefe del Servicio (ilegible). 406

### Distrito Minero de León

#### ALMACEN DE EXPLOSIVOS

##### ANUNCIOS

La Empresa Nacional de Electricidad, S. A., solicita autorización para construir un almacén general de explosivos con capacidad para 200 cajas de dinamita, en el paraje «El Campo», del término municipal de Carucedo, de esta provincia.

El edificio será superficial, con capacidad para almacenar 200 cajas de explosivos con sus correspondientes mechas y detonadores.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos, presenten, los que se crean perjudicados, las protestas y reclamaciones oportunas.

León, 1 de Febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Sobrino. 538

### Distrito Forestal de León

##### ANUNCIO

Habiéndose observado un error en el anuncio de subasta de aprovechamiento maderable a realizar en el monte núm. 77 de U. P., publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 22 de 26 del pasado mes de Enero, en el sentido de que el volumen de metros cúbicos a enajenar no es de 57'012, sino de 54'024 metros cúbicos y siendo por otra parte la especie pino en vez de roble como también erróneamente se consignó, por el presente se subsanan dichas anomalías.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de Febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 599

## UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Facultad de Veterinaria de León

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1.º de Febrero de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* del 11), se hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos al concurso-oposición convocado por Orden Ministerial de 14 de Septiembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* número 270), para proveer las plazas de Profesor Adjunto de Parasitología y Enfermedades Parasitarias, y de Farmacología, Terapéutica, Toxicología y Veterinaria Legal, de la Facultad de Veterinaria de León, de esta Universidad, a los únicos aspirantes, respectivamente,

D. Miguel Cordero del Campillo y D. Antonio Prieto Yanes,

Lo que de orden del Excmo. señor Rector Magnífico y en cumplimiento del número tercero de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria antes mencionada, se hace público a los consiguientes efectos.

Oviedo, 21 de Enero de 1957.—El Secretario General, (ilegible). 415

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 21 del pasado mes de Enero, el proyecto de urbanización de la Travesía de Mariano Andrés, se hace público que el expediente respectivo queda de manifiesto en la oficina de Secretaría, por espacio de cinco días hábiles, durante el cual, por los directamente interesados y vecindario en general, podrán formularse las reclamaciones que contra dicho acuerdo estimen pertinentes.

León, 1.º de Febrero de 1957.—El Alcalde, A Cadórniga. 508

#### Ayuntamiento de Riaño

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 del actual, acordó celebrar subasta pública, debidamente autorizado por la Superioridad, para enajenar una parcela de terreno de 150 metros cuadrados en el número 1 de la calle de Sedeñal de esta villa.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado en esta Secretaría el pliego de condiciones, y producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Riaño, 30 de Enero de 1957.—El Alcalde, F. Conde de Cossío. 512

#### Ayuntamiento de

##### San Andrés del Rabanedo

En esta Secretaría, y durante el plazo de quince días, se encuentran a disposición de los contribuyentes, para su examen y reclamaciones, en su caso, los siguientes repartimientos:

Arbitrio municipal, sobre urbana.  
Concierto de consumos de lujo.  
Id. de carnes y bebidas (zona fiscal)  
Id. de Matadero municipal.  
Contribuciones especiales por colector del alcantarillado.

San Andrés del Rabanedo, 20 de Enero de 1957.—El Alcalde, José Fernández. 387

#### Ayuntamiento de

##### Matanza

Aprobado por este Ayuntamiento el reparto formalizado sobre el consumo de carnes, bebidas, bicicletas y demás, que han de nutrir en parte el presupuesto del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por quien lo pesee, y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que, una vez transcurrido el mentado plazo, no se admitirá ninguna.

Matanza, 23 de Enero de 1957.—El Alcalde Paulino García. 356

#### Ayuntamiento de

##### Villazanzo de Valderaduey

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con el fin de construir casa-vivienda para el Sr. Secretario, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villazanzo, 21 de Enero de 1957.—El Alcalde, Teodoro Diez. 345

#### Ayuntamiento de

##### La Antigua

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de los vecinos sujetos a contribuir por los arbitrios municipales que han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos ordinario de este Ayuntamiento del año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Se advierte que las cuotas señaladas por la Corporación serán firmes

si contra ellas no se reclama dentro del plazo señalado, quedando sujetos a fiscalización aquellos contribuyentes que reclamen, y tributarán con arreglo a las respectivas ordenanzas.

La Antigua, 22 de Enero de 1957.—El Alcalde, Pablo Calvo. 355

#### Ayuntamiento de

##### Garrafe de Torío

Débitos a la Hacienda Municipal por arbitrios municipales de Rústica y Urbana de los Años 1955 56

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don José-Luis Nieto Alba, Recaudador de contribuciones e impuestos de organismos oficiales y de este Ayuntamiento de Garrafe de Torío (León).

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo-colectivo de apremio administrativo que instruyo para hacer efectivos los débitos a la Hacienda Municipal, por conceptos, períodos y localidades que se indican, todas ellas afectas al Ayuntamiento de Garrafe de Torío y sus localidades, con fecha 11 de Enero de 1957, he dictado la siguiente providencia, teniendo en cuenta las notificaciones efectuadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 224, 225 y 226, de fecha 6, 8 y 9 de Octubre de 1956, para dar cumplimiento a los artículos 79 y 127 del Estatuto recaudatorio, por imperio y ordenación del art. 742 de la Ley refundida de Régimen Local vigente.

PROVIDENCIA.—Desconociéndose en este Ayuntamiento la existencia de otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos, que a continuación se describen, los cuales están amillarados a nombre de los deudores que seguidamente se relacionan.

Deudor, D. Francisco Garrido Flecha (hoy Aureliano García):

Finca embargada.—Una finca regadía al pago de la Puente, en Pedrún, de 2 heminas de cabida, que linda: por el Norte, Elerino de la Riva; Sur, Hros. de Ceferino Valbuena; Este, Teodoro Diez, y Oeste, herederos de Mateo Bandera. Tiene asignado un líquido imponible de 50 pesetas, las cuales servirán de base para la subasta.

Deudor, Hros. de Gregorio (hoy Salustiano Valbuena):

Finca embargada.—Una casa en Riosequino, y su calle Las Pozas, de 100 metros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, Ignacia Escapa; izquierda, de Adalberto Presa, y fondo, de Marcelo Gutiérrez. Tiene asignado un líquido imponible

ble de 290 pesetas, las cuales servirán de base para la subasta.

Deudor, D. Manuel Alvarez (hoy Segundo Diez):

Finca embargada.—Una casa en Villafeliz, y su calle La Carretera, de 200 metros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, solar de Ascensión Gutiérrez; izquierda, calle de las Eras, y fondo, Obra Pia. Tiene asignado un líquido imponible de 300 pesetas, las cuales servirán de base para la subasta.

Deudor, D. Antonio Diez Argüello:

Finca embargada.—Una finca (prado) de regadío en Palacio, al pago La Tronchana, de una hemina de cabida, que linda: por el Norte, Nicanor Modino; Este, Hros. de Argüello; Sur, Manuel Diez, y Oeste, Guadalupe López. Tiene asignado un líquido imponible de 30 pesetas, las cuales servirán de base para la subasta.

Deudor, D.<sup>a</sup> Luciana García Robles:

Una tierra secana triguera, al pago Coto Abajo, de 5 heminas de cabida, que linda: por el Norte, Eduardo Valbuena; Sur, Laudelino Carcedo; Este, Guadalupe Puente y Oeste, Isaac Puente. Tiene asignado un líquido imponible de 70 pesetas, las cuales servirán de base para la subasta.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación y apremios vigentes, por imperio y ordenación del 742 de la Ley refundida de Régimen Local; librese, según previene el art. 95 del Estatuto recaudatorio, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Municipal, y remítase a la Alcaldía, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Las actuaciones del referido expediente resultan, unos de domicilio ignorado, fallecidos, vendidas a escajonados compradores, y, finalmente, a personas con residencia en el extranjero; por ello se les notifica a los mismos por medio del presente anuncio oficial, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme a lo determinado en el número 5.º del art. 84, y otros del vigente Estatuto de Recaudación, para que, dentro de los tres días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria, establecida en León, calle Juan de Badajoz, n.º 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por sí o representantes autorizados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; advirtiéndoles que transcurridos que sean los ocho días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, según deter-

mina el art. 127, pues así está acordado en el expediente en cuestión; todo ello por imperio del art. 742 de la Ley refundida de Régimen Local vigente.

Garrafe de Torio, a 12 de Enero de 1957.—José Luis Nieto. 231

#### Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Vigilante Nocturno y Agente de Limpieza de esta villa.

Cumpliendo acuerdo de la Corporación Municipal, y debidamente autorizada por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Vigilante Nocturno y Agente de Limpieza en esta localidad, de conformidad con lo que establecen los artículos 21 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y 352 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, bajo las siguientes

#### B A S E S

1.ª Esta plaza podrá ser solicitada por cualquier varón comprendido en la edad de 21 a 45 años.

2.ª La dotación será de cinco mil pesetas anuales, quinquenios, dos pagas extraordinarias, Ayuda Familiar, y actualmente con el aumento transitorio del 20 por 100, en concepto de plus de carestía de vida.

3.ª En el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, reintegradas con póliza de 3,00 pesetas.

4.ª A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado del acta de nacimiento.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado que acredite su plena adhesión al Movimiento Nacional, expedido F. E. T. y de las J. O. N.-S., o Comandancia de la Guardia Civil.

f) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

g) Otros documentos que acrediten los méritos y servicios que aleguen los interesados.

5.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, serán examinadas las documentaciones, pudiendo concederse un corto plazo para subsanar las deficiencias de que puedan adolecer.

6.ª La prueba de aptitud para el

desempeño del cargo, dará comienzo en la fecha que se señale, siempre una vez que hayan transcurrido dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.ª El Tribunal calificador de los ejercicios quedará constituido por las personas designadas por la Corporación Municipal.

8.ª El examen de aptitud constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico. El primero consistirá en escritura al dictado por un espacio de quince minutos, y redacción de un parte denuncia por infracción de ordenanzas o bandos. El ejercicio teórico consistirá en contestar algunas preguntas referentes a constitución de la Corporación Municipal, superiores jerárquicos y Juntas de Entidades Locales Menores.

9.ª El Tribunal calificador no concederá otra calificación que la de «apto» o «no apto». Adoptará sus decisiones por mayoría de presentes, y no podrá actuar sin la presencia de más de la mitad de sus componentes.

10. Del resultado de los ejercicios se levantará acta, y la Corporación Municipal hará la designación a la vista de la propuesta del Tribunal.

11. El designado para ocupar la plaza, habrá de fijar la residencia en esta villa, pertenecerá a los Servicios de Vigilancia Nocturna y Limpieza, y desempeñará otros servicios que se le encomienden, debiendo tomar posesión dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del nombramiento.

12. En aquello no previsto en las presentes bases, regirán el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias.

La Pola de Gordón, 2 de Febrero de 1957.—El Alcalde, F. Tescón.

532 Núm. 131.—310,75 ptas.

#### Ayuntamiento de Cuadros

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal, en sus periodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar, formación de recibos o gestiones que necesite para ello, así como el cobro de las certificaciones de débitos.

No se fija tipo de tasación, adjudicándose al que lo haga en condiciones más ventajosas, en lo que se refiere a las cantidades que se recauden e ingresen en periodo voluntario. Y si percibirá el adjudicatario la mitad de los recargos de ingresos que realice en periodo ejecutivo.

El contrato durará un año, contado a partir de primero de Enero a 31 de Diciembre de 1957.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interesen conocer, estará de manifiesto en la Secretaría

del Ayuntamiento, durante los días laborables, y horas de oficina.

Los licitadores consignarán, previamente en la Depositaria municipal, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 5.236 pesetas 70 céntimos, equivalente al 5 por 100 de la recaudación obtenida en el último bienio, que asciende a 104.334 pesetas,

El que resulte adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva, el 10 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, los días hábiles, durante las horas de diez a una, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se hará en el salón de sesiones de esta Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y días que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

El concurso que se anuncia, no precisa ninguna autorización.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y Agencia Ejecutiva, por gestión directa, del Ayuntamiento de Cuadros, se comprometo a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el . . . . por ciento (en letra) de premio de cobranza en voluntaria, y lo que le corresponda en ejecutiva.

Ofrece, además, en concepto de garantía provisional . . . . .

Fecha, y firma del solicitante.  
Cuadros, a 30 de Enero de 1957.—  
El Alcalde, José García.

494 Núm. 142.—211,75 ptas.

## Entidades menores

### Junta Vecinal Quintanilla del Valle

Al día siguiente festivo de cumplirse veinte hábiles de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Escuela de este pueblo, a las cuatro en punto de la tarde, se procederá a la apertura de pliegos para subasta de construcción de un lavadero público en este pueblo.

Las plicas, debidamente reintegradas, podrán presentarse desde el día de la aparición de este anuncio hasta el día anterior al que se señala para la apertura, y deberán ajustarse al modelo que se inserta.

La fianza provisional será de 2.000 pesetas, y la definitiva de 5.000 ptas.

#### Modelo de proposición

D. . . . . mayor de edad y vecino de . . . . ., visto el pliego de condiciones y demás a que ha de ajustarse la construcción de un lavadero en Quintanilla del Valle, se comprometo y obliga a ejecutar la obra por la suma de . . . . (pesetas en letra y número).

Declara, bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguna incapacidad ni incompatibilidad de las establecidas por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y acompaña recibo de fianza provisional.

Y para que conste, lo firma en . . . . a . . . . de . . . . de 1957,

Firma y rúbrica

Quintanilla del Valle, 25 de Enero de 1957.—El Presidente, Eusebio Savillano.

393 Núm. 143.—110,00 ptas.

### Junta Vecinal de Villamarco

A tenor de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local, en relación con el núm. 7.º del artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 19 de Junio de 1953, se hace saber por el presente, que esta Junta Vecinal, en sesión celebrada en el día de la fecha, por unanimidad, acordó convertir las fincas de comunales, y su transformación en el de propios, de las siguientes fincas:

1.ª Una parcela en término de este pueblo, pago Buenavista, de 46 áreas y 95 centiáreas, valorada en tres mil pesetas.

2.ª Otra en el mismo término, pago La Atalaya, de 37 áreas y 56 centiáreas, valorada en dos mil pesetas.

3.ª Otra en el mismo término, pago de Los Entrevales, de 30 áreas, valorada en quinientas pesetas.

4.ª Otra en el mismo término, pago de los Imaculares, de 18 áreas y 78 centiáreas, valorada en mil pesetas.

5.ª Otra en igual término, pago Valderregüela, de 28 áreas y 17 centiáreas, valorada en mil quinientas pesetas.

6.ª Otra en idéntico término, pago La Pedrosa, de 58 áreas 34 centiáreas, valorada en cuatro mil pesetas.

7.ª Otra en el mismo término, pago del Valle de las Viñas, de 30 áreas, valorada en mil quinientas pesetas.

Y que igualmente, por idéntico acuerdo, se determina la enajenación, por los trámites legales, de dichas fincas, para su destino en la construcción de un Grupo Escolar,

con sus viviendas correspondientes, y que constará de dos Escuelas unitarias, de lo cual carece el pueblo.

Por ello, se hace saber por medio del presente, para que durante el plazo de quince días, los que se consideren agraviados puedan formular, por escrito, las reclamaciones y objeciones que estimen oportunas, acudiendo a la información pública que se abre por este anuncio y con respecto a los dos extremos que se hacen públicos por el mismo, advirtiéndolo al vecindario en general, y personas interesadas, que el expediente formado al efecto, se halla de manifiesto en el domicilio de esta Entidad, a los fines indicados.

Villamarco, 31 de Enero de 1957.—  
El Presidente, Julio Røguera.

456 Núm. 141.—187,00 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado Comarcal de Tarazona (Zaragoza)

El Sr. D. Luis Cisneros Hernández, Juez Comarcal del Juzgado de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 57 de 1956, sobre estafa, contra otro y Jesús Mosquera Mosquera, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado paradero de dicho condenado; ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, de la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario en la sustanciación del juicio y ejecución de sentencia. . . . .	20,40
Id. del Agente Judicial. . . . .	5,65
Indemnizaciones. . . . .	765 00
Reintegro del expediente. . . . .	85,00
Mutualidad de Justicia Municipal. . . . .	4,00
TOTAL. . . . .	880,05

Haciendo constar que al condenado Jesús Mosquera Mosquera le corresponde satisfacer la cantidad total de setecientas ocho pesetas y tres céntimos.

Y para darle vista al condenado Jesús Mosquera Mosquera por término de tres días, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe de la cantidad de setecientas ocho pesetas y tres céntimos y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de quince días de arresto menor, expido la presente en Tarazona, a doce de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, A. Cidoncha. 222

LEON  
Imprenta de la Diputación Provincial  
— 1957 —